



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

CIMB/056/2017

1534
2017

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017

**Asunto: Informe de Auditoría y
Reporte de Observaciones 02 J**

**ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS
P R E S E N T E**

En cumplimiento al oficio CIMB/002/2017, de fecha 2 de enero de 2017, mediante el cual se comunicó la práctica de la Auditoría Específica número 02-J, clave 245 denominada "Vehículos y Dotación de Combustibles", realizada a la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, en los meses de enero a marzo del presente año, con el objeto de verificar que la dotación de combustible, bitácoras de servicio y solicitudes de mayor cantidad de combustible se hayan realizado acorde a la normatividad en la materia; se cuente con el Plan de Mantenimiento Preventivo 2017 y su validación; los vehículos de la Entidad se encuentren rotulados conforme a la normatividad en la materia; sean destinados a las actividades propias del servicio público y se cumpla con las disposiciones fiscales y ambientales vigentes en la Ciudad de México; sobre el particular, adjunto copia del de los Reportes que contienen 2 observaciones detectadas, efectos y recomendaciones que se consideran procedentes para su solución, así como el informe de los resultados obtenidos, mismo que contiene el objetivo y alcance de la Auditoría, limitantes para su ejecución, las observaciones generadas, las conclusiones obtenidas, que tienen por objeto coadyuvar a mantener la transparencia, legalidad, eficacia, imparcialidad y eficiencia en su gestión, así como el adecuado control interno del servicio encomendado a las áreas a su digno cargo.

De los resultados obtenidos, se emitieron 2 observaciones que se denominan:

Observación 1: Dotación de Combustible de Vehículos Superior a la Establecida en la Normativa y Falta de Balizamiento en Vehículos Oficiales.

Observación 2: Formato de Evaluación de los Talleres Externos, sin Cumplir con su Total Requisitado, Presentación de Informes de Forma Extemporánea.

Las observaciones señaladas fueron comentadas en su oportunidad con los servidores públicos responsables de su solventación, mismos que signaron los reportes que se remiten, señalándose la fecha compromiso para su atención, como quedó asentado en los reportes de referencia.

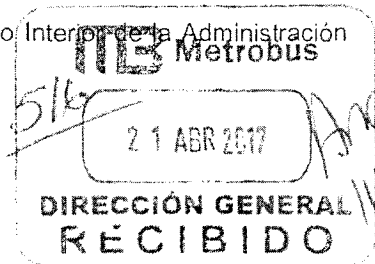
En este sentido me permito solicitar atentamente, se sirva instruir a los servidores públicos designados para la solventación, realizar las acciones determinadas en las recomendaciones de dichas observaciones y lo informen a este Órgano Interno de Control en el plazo establecido.

Lo anterior con fundamento en la fracción IV del artículo 113 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal.

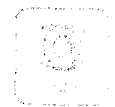
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ERNESTO BUENO MEZA
CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS**



C.C.C.E.P Dr. Luis Antonio García Calderón.- Director General de Contralorías Internas en Entidades. Presente.
luarez@contraloria.df.gob.mx





INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

México D.F., a 20 de abril de 2017

INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	02-J
CLAVE DEL PROGRAMA:	245
DESCRIPCIÓN:	"VEHICULOS Y DOTACION DE COMBUSTIBLE",
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CLAVE:	1808
ÁREA ESPECÍFICA:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEMANAS HOMBRE:	10
NO. DE OBSERVACIONES GENERADAS:	2

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en ejecución del Programa de Auditoría 2017 autorizado para la Contraloría Interna en Metrobús, mediante oficio número CGCDMX/DGCIE/3640/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, éste Órgano Interno de Control notificó al Director General del Organismo, el inicio de la Auditoría Específica Número 02J, clave 410-1 denominada "VEHICULOS Y DOTACION DE COMBUSTIBLE", misma que se practicó durante el primer trimestre de 2017 a la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 16, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720.

La auditoría efectuada promueve la mejora de la gestión del ejercicio del gasto mediante la presentación de este informe, en el que se obtuvo evidencia que las actividades realizadas por las áreas encargadas del ejercicio de los recursos en Metrobús cumplen con la funciones sustantivas, sin embargo, es recomendable ajustar sus procedimientos a las normas aplicables para obtener mejores resultados. En este sentido, se dan a conocer algunas debilidades y desviaciones respecto a la normativa aplicable, que contribuirán a promover dicha mejora. Es por ello que se exhorta al área auditada, para que adopte las medidas correctivas y preventivas planteadas por el auditor, que coadyuvarán a aumentar la calidad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos en servicio en el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Metrobús.

OBJETIVOS

Corroborar que la dotación de combustible, bitácoras de servicio y solicitudes de mayor cantidad de combustible se hayan realizado conforme a la normatividad en la materia.



Confirmar que se cuenta con el Plan de Mantenimiento Preventivo 2017 y su validación así como que todos los vehículos de la Entidad se encuentren rotulados conforme a la normatividad en la materias; sean destinados a las actividades propias del servicio público y el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes en la Ciudad de México.

ALCANCE

En el marco del cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Interno de Control respecto de la observancia de las disposiciones normativas en esta Entidad, teniendo como base los Lineamientos Generales para la Planeación, Elaboración y Presentación de Programas de Auditoría de la Contraloría General de la Ciudad de México, los resultados de Actividades de Verificación y Participación implementadas, así como del análisis de identificación de riesgos de la Entidad, la presente auditoría tiene como alcance las actividades realizadas en el ejercicio 2016, relacionadas con:

La documentación que soporte la dotación de combustible de acuerdo a la cantidad establecida para cada cargo de servidor público o tipo de vehículo y la justificación correspondiente en su caso; la utilización de las bitácoras de servicios diarios, firmadas por el responsable del vehículo considerando recorridos origen y destino; que en caso de haberse requerido mayor cantidad de combustible, derivado del estricto cumplimiento a las funciones y actividades, se haya efectuado la solicitud y justificación correspondiente, durante el periodo del ejercicio 2016.

RESULTADOS

Del análisis efectuado a la documentación solicitada para realizar la Auditoría, se detectaron los Hallazgos y Observaciones que se indican a continuación:

HALLAZGOS.

No se presentan hallazgos.

OBSERVACIÓN 01:

DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE DE VEHICULOS SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA Y FALTA DE BALIZAMIENTO EN VEHÍCULOS OFICIALES.

Del análisis efectuado a la información inicial proporcionada mediante oficio MB/DAF/0014/2017 de 4 de enero de 2017; emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, y documentación proporcionada por la Unidad Departamental de Servicios Generales; se observó que en 10 casos de los 13 vehículos que conforman la totalidad del parque vehicular de la Entidad, se les proporcionó una dotación de combustible superior a la establecida por el numeral 9.9.3 de la Circular Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; sin que se exhibiera la solicitud de la ampliación de dotación debidamente justificada que se debió formular a la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, acompañando la suficiencia presupuestal y el Visto Bueno del Órgano Interno de Control.

Lo expuesto se acredita con la respuesta dada por el JUD de Servicios Generales de Metrobús, al cuestionamiento formulado relativo a que exhibiera la petición de ampliación de combustible debidamente justificada de los vehículos cuyo registro de consumo era superior al establecido en la Circular UNO en cita; señalando que: "Los vehículos oficiales pertenecientes a este Organismo son primordiales para la atención ante cualquier emergencia en virtud de que el servicio de Transporte Público opera con un horario de las 4:30 hrs a las 24 hrs. y se atiende cualquier accidente, incidente o emergencia que se presente durante las 24 hrs., por lo que se solicita un aumento en el consumo de combustible", sin que presentara la solicitud aludida.



Se observó además que en 5 vehículos utilizan dos Tarjetas Corporativas Inteligentes de Microprocesador "CHIP", (Comodín) para el suministro indistinto de combustible, debiendo para un mejor control enviar al proveedor la relación de parque vehicular para que sean proporcionadas de esta manera; acorde a lo establecido en Cláusula Primera Segundo Párrafo del Contrato de Prestación de Servicios.

Así mismo, de la revisión física a los vehículos oficiales con los que cuenta Metrobús, a efecto de verificar si estos se encontraban rotulados la leyenda oficial conforme lo establecido por el numeral 9.9.3 de la Circular Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos en cita; se observó que en 1 un caso que no la contenía, en 1, sólo se encuentra en un costado; en 2 falta logotipo y en 1 está en color negro.

Incumpliendo con anterior lo señalado en:

La Circular Uno. Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal 2015; numerales. 9.9.3., párrafos primero y tercero.

El Estatuto Orgánico de Metrobús; artículo 31 fracción XV.

La Circular de la Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 6.2

El Manual de Comunicación CDMX 2015; artículo Segundo.

El Manual Administrativo de Metrobús; funciones vinculadas con el Objetivo 1 de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales

RECOMENDACIONES:

CORRECTIVAS:

- 1.- Que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, instruya a la Unidad Departamental de Servicios Generales, a efecto que cada vehículo utilice su Tarjeta Corporativa Inteligente para dotación de combustible y utilizar la comodín sólo para aquellos casos en que sea requerida por alguna cuestión de carácter extraordinario.
- 2.- Que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, que los vehículos requieran mayor cantidad de combustible, derivado del estricto cumplimiento de sus funciones y actividades, solicite por escrito a la DSG de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, la ampliación de la dotación, debidamente justificada, acompañando a su solicitud la suficiencia presupuestal y el visto bueno de su OIC.
- 3.- Que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, conforme a sus atribuciones gire sus instrucciones a efecto que los vehículos oficiales que no se encuentran rotulados con la leyenda y características establecidas en la Circular UNO, sean realizadas.

PREVENTIVA

- 1.-Que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, elabore e implemente un sistema de control orientado a la supervisión de la dotación de combustible a los vehículos oficiales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Uno vigente denominada "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal" y demás disposiciones complementarias en la materia.

OBSERVACIÓN 02:

FORMATO DE EVALUACIÓN DE LOS TALLERES EXTERNOS, SIN CUMPLIR CON SU TOTAL REQUISITADO, IPRESENTACIÓN DE INFORMAS DE FORMA EXTEMPORANEA.





Del análisis efectuado al documento denominado: "EVALUACIÓN DE LOS TALLERES EXTERNOS" proporcionado en copia por la JUD. de Servicios Generales, efectuada al taller denominado: Automotriz Casanova, S.A. de C.V., con quien se formalizó el contrato MB/DAF/008/2016 con fecha 21 de marzo de 2016, para realizar los servicios de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Vehículos de Metrobús; con el objeto de verificar que se hubiere elaborado conforme al Manual Específico de Operación para el Control y Mantenimiento del Parque Vehicular, Equipo y Maquinaria acorde a lo dispuesto por el Numeral 9.10.3 de la Circular UNO Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; se observaron siguientes inconsistencias:

EVALUACIÓN DE LOS TALLERES EXTERNOS

Punto 6.-Recursos Humanos.- "...El total del personal técnico cuenta con capacitación periódica y experiencia comprobable:" No se especificó la respuesta.

Punto 7.- Recursos Materiales.- No se realizó anotación alguna en lo relativo a Equipo de Seguridad.

Anexo 9.- Equipo de Transporte.- El formato no está requisitado.

Anexo 13.- Carta de Responsabilidad.- Con fecha 18 de octubre de 2016; Sin firma del Apoderado Legal y posterior a la formalización del contrato (21 de marzo de 2016).

Anexo 14.-Normas de Control de Calidad. Obligaciones para las Reparaciones en Talleres Externos del Parque Vehicular, Equipo y Maquinaria adscritos a las Dependencias, Órganos Políticos Administrativos, órganos Desconcentrados y Entidades.- No se encuentra firmado de aceptación por el Apoderado Legal de la Empresa.

Anexo 15.- Documentación Obligatoria.- No se indica que presente ninguno de los 14 documentos que se relacionan, además de no contener nombre y firma de la persona que supervisó la documentación.

De lo anterior se desprende que la Evaluación Técnica del Taller no se encuentra requisitada en su totalidad, además de no indicar la fecha en que fue elaborado, no contener la firma del Apoderado Legal del Taller donde se efectuó ni la del Servidor Público que la realizó; incluso con la única fecha que indica en el Anexo 13.- Carta de Responsabilidad.(18 de octubre de 2016), se corrobora que esta Evaluación se practicó posterior a los tramites de adjudicación de los servicios.

Por otra parte, en la documentación proporcionada mediante oficio MB/DAF/0014/2017 de 4 de enero de 2017 por la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, se adjuntó el Plan de Mantenimiento del Parque Vehicular, el cual debió ser presentado a la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor en la última semana del mes de noviembre de 2016, acorde a lo estipulado por el Numeral 9.10.1 de la de la Circular UNO ya indicada; remitiéndose con posterioridad al plazo establecido mediante oficio MB/DAF/008/2017 de fecha 3 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas en cita, lo que representa 29 días hábiles de retraso.

Así mismo, en cuestionario de control interno aplicado al JUD de Servicios Generales de Metrobús, a pregunta formulada en el sentido si en el ejercicio 2016, fueron enviados trimestralmente en medio magnético o electrónico (disco compacto) los informes de costos de reparación y mantenimiento y el de kilómetros recorridos a que se refiere el Numeral 9.10.4 de la Circular UNO aludida, este señaló que se adjuntaba copia simple de los oficios MB/DAF/1033/2016, de 12 de agosto de 2016, MB/DAF/1259/2016, 7 de octubre de 2016 y MB/DAF/0062/2017 de 16 de enero de 2017; de cuyo análisis se observó que correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2016, sin que se presentara el relativo al primer trimestre; además el informe del segundo trimestre fue enviado un mes doce días después de haber concluido el mismo.

Incumpléndose por lo anterior lo indicado por:

El Estatuto Orgánico de Metrobús; artículo 31 fracción XV

La Circular UNO Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente; numerales 9.10.3., 9.10.1.y 9.10.4.



El Manual Específico de Operación para el Control y Mantenimiento del Parque Vehicular, Equipo y Maquinaria".

RECOMENDACIONES:

CORRECTIVA:

Que la Dirección de Administración y Finanzas aclare y justifique las causas que motivaron que la evaluación del taller con el que se contrato el mantenimiento del parque vehicular no se haya efectuado de forma adecuada.

PREVENTIVA:

1.- Que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, conforme a sus atribuciones, a través del área responsable implemente un mecanismo de control para la supervisión de los documentos que se deben requisitar, que permita verificar que estos fueron llenados con los datos solicitados, que contenga la fecha de su elaboración, nombre y firma del responsable y demás que se requieran. De lo anterior se deberá enviar a este Órgano Interno de Control para su comprobación.

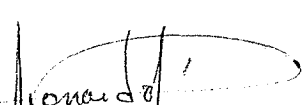
2. Que la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, conforme a sus atribuciones, implemente un mecanismo de control que contemple el cumplimiento oportuno para la remisión de informes a las diversas instancias del Gobierno de la Ciudad de México. De lo anterior se deberá enviar a este Órgano Interno de Control para su comprobación.


LIMITANTES

No se presentó ninguna limitante para la realización de la presente auditoría.

CONCLUSIONES

El área auditada cumple en términos generales con la normativa establecida para la dotación de combustible, considerando que es primordial en la utilización de vehículos oficiales para la atención ante cualquier accidente o emergencia que se presente durante las 24 horas del día, sin embargo, para esta actividad en la que se requiere mayor cantidad de combustible, se deberá cumplir con lo dispuesto con la normativa indicada en la observaciones antes detalladas; presentando la solicitud para autorización correspondiente de incremento; asimismo se deberá prever que la evaluación de los talleres contratados para la prestación del servicio sea la adecuada e informar en tiempo a las diversas instancias del Gobierno de la Ciudad de México de los datos que se requieren, a fin de que estas tengan oportunidad de realizar sus evaluaciones con datos fidedignos y en tiempo, que les permita contemplarlos en los programas o planeación de actividades que acorde a las funciones encomendadas deben realizar. Por lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, deberá elaborar e implantar sistemas eficientes y acciones orientadas a la subsanar las deficiencias u omisiones detalladas en las observaciones.

Elaboró :
 LIC. LEONARDO DEL RÍO ORTIZ JUD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Revisó y Autorizó:
 LIC. ERNESTO BUENO MEZA CONTRALOR INTERNO EN METROBÚS

